

MUNICIPIOS

Entidad Local Menor del Perelló

2025/15146 Anuncio de la Entidad Local Menor del Perelló sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2025.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de otras partidas, lo que se publica a efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundir de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Crédito Extraordinario |
|------------|-----------|--|------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 1510 | 463 | Urbanismo.Transferencias a mancomunidades. | 5.800,00 € |
| | | TOTAL | 5.800,00 € |

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras partidas, resultando de minoraciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Crédito Extraordinario |
|------------|-----------|----------------------------------|------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 1510 | 12000 | Urbanismo. Sueldos del Grupo A1. | 5.800,00 € |
| | | TOTAL | 5.800,00 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundir de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar con el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, según lo fijado en el artículo 171.3 del Texto Refundir de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Perelló, 10 de diciembre de 2025.—El presidente, José Vicente Codoñer Barberá.